



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38261 27/09/2018 102801

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

**RESPUESTA:** 

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actualización de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud es un proceso continuo que supone la incorporación de nuevas tecnologías, modificación de las condiciones de uso de las ya incluidas y la eliminación de las obsoletas, con base en las evidencias científicas disponibles sobre su seguridad, eficacia y utilidad, de forma que sea sostenible para el Sistema. El acceso a las prestaciones se ha de garantizar en condiciones de igualdad efectiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Los audífonos y los moldes adaptadores para audífonos forman parte de la cartera común de servicios, de acuerdo con lo establecido en el anexo VI -de prestación ortoprotésica-del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, que los contempla para niños de cero a dieciséis años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido con el promedio de las frecuencias de 500, 1000 y 2000 Hz). Además, señala que las Administraciones sanitarias competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia.

El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, trabaja en un nuevo catálogo de prestación ortoprotésica que actualiza esta prestación con la incorporación de nuevos productos y modificación de las condiciones de uso de otros.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrado el pasado 15 de noviembre, aprobó el Proyecto de Orden por la que se modifica el citado Real Decreto 1030/2006. En el caso de los audífonos, se establece un importe máximo de financiación superior a los que tienen recogidos en la actualidad la mayor parte de las Comunidades Autónomas en sus catálogos, lo que permite facilitar nuevos tipos de audífonos, e incrementa la edad de financiación de forma gradual, de manera que inicialmente se facilitarán hasta los 20 años y se incrementará anualmente el límite de edad en 2 años hasta los 26 años. Se acordó este rango de edad por considerarse que es el periodo prioritario, puesto



que muchos de los jóvenes aún no se han incorporado al mundo laboral, todavía están en periodo de formación y dependen de la economía familiar.

Además con este proyecto de norma se van a beneficiar también las personas con problemas de audición que tienen un implante auditivo. En la normativa vigente solo se contempla la renovación del procesador externo, el micrófono y la antena y únicamente para el implante coclear. Con el proyecto de orden se amplían los componentes que se financian y se recogen no solo para los implantes cocleares, sino para todos los tipos de implantes auditivos, aspecto fundamental para las personas con hipoacusia, ya que cada vez se implantan más niños en lugar de ponerles un audífono.

Para llevar a cabo la ampliación de la edad de financiación de los audífonos -como para todos los trabajos de actualización de la cartera común de servicios - se trabajó en el seno del Comité asesor para la prestación ortoprotésica y de la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación en los que están representadas todas las Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las Mutualidades de Funcionarios. Para la toma de decisión sobre la ampliación gradual de la edad de financiación de los audífonos se tuvo en cuenta el impacto que suponen todas las novedades del catálogo, además de las nuevas prestaciones ya citadas que incorpora el Proyecto de Orden, con el fin de que estas incorporaciones a la cartera común de servicios se hagan de forma sostenible para el sistema sanitario público.

Cabe señalar que, con todas estas actuaciones, además de incrementarse las prestaciones que forman parte de la cartera común de servicios que han de facilitar todas las Comunidades Autónomas, Mutualidades e INGESA, se homogeneiza su contenido, lo que supone una mejora en la equidad en el acceso a dichas prestaciones por las personas que las requieren, como es el caso de las prótesis auditivas.

Madrid, 17 de diciembre de 2018

